

Otorgan crédito para Proyecto de regadío de Zona Andina Meridional

DECRETO LEY N° 22908

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la cooperación financiera para el Desarrollo Económico-Social, el Gobierno de la República Federal de Alemania ha convenido en otorgar al Supremo Gobierno un crédito hasta por DM 15'000,000.00 (Quince Millones de Marcos Alemanes), para ser destinados al financiamiento de la ejecución del programa "Proyecto de Regadío en la zona Andina Meridional";

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Apruébase el Convenio sobre cooperación financiera que en ocho artículos han acordado celebrar los Gobiernos de la República Federal de Alemania y del Perú, mediante el cual se establecen las bases para que el Supremo Gobierno contrate con el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau-KFW-Frankfurt/Main un préstamo hasta por DM 15'000,000.00 (Quince Millones de Marcos Alemanes) destinados a la ejecución del programa "Proyecto de Regadío en la Zona Andina Meridional" en el marco de la ejecución de la política de desarrollo del país, los mismos que serán pagaderos en veinte años que incluye un período de gracia de cinco años, devengando intereses a la tasa de 4.5% anual al rebatir más una comisión de compromiso de ¼ % sobre el monto no desembolsado.

Artículo 2° — Los servicios de amortización, intereses y demás gastos provenientes del crédito a obtenerse, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP, JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de febrero de 1980.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA,

Doctor JAVIER SILVA RUETE,